**PODER JUDICIAL**
*Consejo de Administración*

# RESOLUCION N°.172.-

...///...cepción, 22 de agosto de 2012.-

**VISTOS:** Los Dictámenes de Evaluación y Recomendación de Adjudicación presentados por el Comité de Evaluación para la LCO N° 02/2012 "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE BELÉN" ID 242.099; y LCO N° 03/2012 "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE LORETO – AD REFERÉNDUM" ID 242.100, los cuales se elevan al Consejo de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, El Dictamen N° 01/12 del Comité de Evaluación, se ajusta a la metodología y a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado LCO N° 02/2012 "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE BELÉN" ID 242.099, como en la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, y donde el Comité ha recomendado la adjudicación de la obra solicitada en la presente licitación teniendo en cuenta los criterios estipulados en el P.B.C. y conforme a los análisis de las ofertas con respecto al cumplimiento del suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, las especificaciones técnicas, al cuadro comparativo técnico, las garantías presentadas por los oferentes y los precios evaluados como más bajos, por el total a la firma ÁNGEL RAMÓN SIENRA ZAVALA.----------

Que, El Dictamen N° 02/12 del Comité de Evaluación, se ajusta a la metodología y a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado LCO N° 03/2012 "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE LORETO – AD REFERÉNDUM" ID 242.100, como en la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, y donde el Comité ha recomendado la adjudicación de la obra solicitada en la presente licitación teniendo en cuenta los criterios estipulados en el P.B.C. y conforme a los análisis de las ofertas con respecto al cumplimiento del suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, las especificaciones técnicas, al cuadro comparativo técnico, las garantías presentadas por los oferentes y los precios evaluados como más bajos, por el total a la firma ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA.----------

Que, atento al art. 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."* y, *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*----------

Que, teniendo en cuenta los Dictámenes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.012,

**POR TANTO**. Él;
**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**
**RESUELVE:**

**ART. 1º: APROBAR** los Dictámenes N° 01/12 y N° 02/12 del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial, que forman parte de esta Resolución.----------

**ART. 2º: ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2012 de "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE BELÉN" ID N° 242.099, a la firma ÁNGEL RAMÓN SIENRA ZAVALA por un monto total de Gs: 487.012.400 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y siete millones doce mil cuatrocientos.-) IVA incluido.----------

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Luis Alberto Ruíz A.
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

# RESOLUCION Nº 172.-

**ART. 3º: ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 de "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ LORETO – AD REFERÉNDUM" ID N° 242.100, a la firma ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA por un monto total de Gs: : 433.999.179- (Guaraníes Cuatrocientos treinta y tres millones novecientos noventa y nueve mil ciento setenta y nueve.-) IVA incluido.----------

**ART. 4º: ANÓTESE**, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Abog. Luis Alberto Ruíz A.
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Presidente

Ante mí:

*Lic. Bernardo A. Manzur G.*
*Secretario Consejo de Administración*